



REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || DTE: CAROLINA CHINCHILLA TORRES || DDO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

Desde Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Fecha Mié 30/10/2024 11:52

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Melissa Yuliana Beltrán Peña <mbeltran@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día 30/10/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 41 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DEMANDANTE: CAROLINA CHINCHILLA TORRES
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS
LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 2023-00107
CASE: 12925

TEMA: INEFICACIA DEL TRASLADO

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

1). CONCILIACION:

- Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

- Sin excepciones previas por responder.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

- No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
 - Documentales
- A favor de Colfondos (contestación):

- Documentales
- Interrogatorio de parte
- A favor de Colfondos (llamamiento)
 - Documentales
- A favor de Colpensiones
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Porvenir
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Skandia
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Protección
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Allianz vida
 - Documentales (póliza y certificado)
 - Interrogatorio de parte a la demandante
 - Testimonial: Daniela quintero.

*Nota: En el presente proceso no se solicitó el interrogatorio de parte del RL de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

- Se desiste del interrogatorio de parte y de la prueba testimonial

ETAPAS QUE SE SURTIRÁN EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

8) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusión.

9) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

RESUELVE

Declarar la ineficacia del traslado realizado por Carolina Chinchilla Torres del régimen de prima media, con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad. conforme a lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.

Ordenar a la AFP PORVENIR S.A. para que entre los 3 meses siguientes a la ejecutoria de esta provincia, transfiera a la administradora colombiana de pensiones con pensiones todas las sumas de dinero que en la cuenta de ahorro individual de la demandante, junto a las sumas correspondientes a rendimientos y el bono pensional se ha sido efectivamente pagado al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deben aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos IBC, aportes y demás información relevante.

- 1.
2. Ordenar a COLPENSIONES a recibir los dineros provenientes de la AFP. En consecuencia, efectuar los ajustes en la historia personal de la actora.
- 3.
4. Declarar probado las excepciones propuestas de conformidad con la parte motiva de la providencia.
- 5.
6. Absolver a las AFP'S Protección SA. Colfondos S.A., Skandia S.A., y a las llamadas en garantía, Mapfre Colombia vida seguros, Allianz seguros de vida S.A., de las pretensiones elevadas en la demanda y en los llamamientos en garantía.
- 7.
8. Condenar en costas, incluidas las agencias en derecho a cargo de la AFP PORVENIR S.A. y en favor de la demandante en la suma única de \$2.000.000. así mismo, a cargo de Skandia S.A. en la suma única de \$2.000.000 a favor de la llamada en garantía Mapfre Colombia, vida seguros, y a la demandada Colfondos S.A., en la suma única de \$2.000.000 a favor de la llamada en garantía Allianz Seguros de Vida S.A.
- 9.
10. Remitir copia de esta provincia la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 11.
12. En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.
- 13.
14. La anterior decisión se notifica en estrados

*El apoderado de COLFONDOS S.A. interpone recurso por la condena en costas a favor de Allianz.

*El apoderado de Colpensiones interpone recurso de apelación.

*el juez concede los recursos de apelación. Se remite ante el superior.

*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) y [@Melissa Yuliana Beltrán Peña](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

Cordialmente,



DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.